

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

DE ACTUALIDAD

Consejo de Instrucción pública.—Hemos publicado en el número de ayer la reforma que el Sr. Silió ha hecho de este alto cuerpo consultivo. Es algo que ha sorprendido por lo radical, pues se aparta de todo lo hecho hasta ahora. No diremos que sea original, pues hay en el extranjero organizaciones que obedecen a los mismos principios; pero en nuestra patria es algo muy valiente. A la representación de distintas tendencias y personalidades se sustituye la representación de los distintos cuerpos docentes. Así, los ciento veinte consejeros que había, la mayor parte nominales y de puro adorno, han quedado reducidos a 37, y todos ellos pertenecen al Escalafón del profesorado.

Entre los nombres vemos muy queridos amigos nuestros, como doña Asunción Rincón, D. Rufino Blanco, D. Casto Blanco, D. José Gascón y Marín, D. Rafael Altamira, D. Rogelio Sánchez y otros varios.

Todos ellos pertenecen al profesorado activo, militante, conocedor de la vida docente y de las deficiencias de la enseñanza, cosa que interesaba poco o nada a la mayor parte de los ex ministros y personajes que formaban antes la mayoría del Consejo.

Por cierto que esta reforma hace salir del Consejo a hombres tan meritorios y tan dignos de seguir siéndolo, como doña Carmen Rojo, D. Eduardo Vincenti, Sr. Marqués de Retortillo y otros que pertenecían al Consejo hace muchísimos años y que han demostrado, dentro del mismo, competencia, celo, asiduidad insuperable, etc.

Lamentamos sinceramente que las bases a que el Sr. Silió ha ajustado la reforma hayan dejado fuera de aquel cuerpo consultivo a estos defensores de la enseñanza.

Quizá en la reforma y en la elección de personal hallen algunos un predominio de determinada tendencia política que se preste a la censura, pero nosotros no podemos entrar en ello.

Sobre ascensos.—El Sr. Silió, deseando que se concedan los ascensos con toda rapidez, ha dispuesto que D. José Pellicer se encargue de la Secretaría de la Comisión del Escalafón, juntamente con la Sección 17 y las Secciones administrativas. Ayer ha comenzado a trabajar, y dada la competencia y la incansable laboriosidad que el Sr. Pellicer ha demostrado en todos los cargos que le confiaron, es de esperar que procederá con la mayor celeridad posible.

Esperamos los hechos para juzgar.

Giros postales.—Se ha generalizado extraordinariamente este medio de enviar dinero de una a otra plaza, con gran comodidad para quien ha de recibir cuando se entrega a domicilio.

Pero las empresas que reciben muchos giros diarios, como sucede a los periódicos, ven en este medio no pocos inconvenientes. Nosotros podemos decir que tenemos muchos giros sin aplicar a su objeto por no saber quién los envía y a qué hemos de aplicarlos, y tenemos otros, en cambio, avisados por el imponente, que no se reciben en quince

días, por retraso sin duda en el servicio de correos.

Esto hace que las cartas se repitan, de unos que mandaron giro y no se les contesta; de otros que dieron un cargo y no se les sirve. Puede decirse que a un mandato de giro no se puede dar debido cumplimiento por regla general en más de una semana.

No es tan cómodo, pero seguramente es medio más rápido, el envío de un pago por letra o cheque sobre una casa de banca bien acreditada; porque recibido el aviso, se da por cobrado y puede servirse inmediatamente.

El título de Maestro normal.—La Escuela Superior del Magisterio, en uso de su autonomía académica, ha acordado organizar los estudios del grado normal del magisterio sin dejar de cumplir los fines primordiales de su fundación.

Al efecto, convocará en breve a los Maestros y Maestras nacionales y municipales que deseen ampliar sus estudios y obtener, por enseñanza oficial o por enseñanza libre, el título superior de la carrera, en todo equivalente al que organizó el artículo 70 de la ley Moyano.

Los exámenes de ingreso se celebrarán en la primera decena del próximo mes de noviembre, y podrán solicitarlos los Maestros y Maestras de enseñanza pública que cuenten cinco años de servicios y menos de treinta y cinco de edad.

Los estudios de este grado normal durarán dos cursos académicos.

La Escuela del Magisterio ha acordado también la inmediata celebración de cursos breves, en beneficio del magisterio primario.

Esta organización de estudios ha sido aprobada por unanimidad a propuesta del profesor Sr. Blanco, y comunicada ya al ministerio de Instrucción pública.

A los interinos.—Nuestro excelente compañero D. Ladislao Santos, Maestro de los Molinos (Madrid), nos envía un artículo llamando la atención de los interinos sobre la adjudicación a opositores de las Escuela Arcas (Cuenca), que tiene ayuntamiento de 344 habitantes, y La Cereda, del ayuntamiento de Santa María de la Alameda, pues si bien este ayuntamiento tiene más de los 500 habitantes, La Cereda no llega ni con mucho a esas cifras. Llamamos la atención del Rectorado por si se trata de un error.

Suscripción patriótica.—Los niños de la Escuela mixta de Las Cuerlas (Zaragoza), por iniciativa de la Maestra, doña María Dolores Pastor, han hecho una suscripción entre ellos que ha producido diecinueve pesetas para los soldados que luchan en Africa.

También han dirigido una sentida carta a un soldado, hijo de este pueblo, que se halla en el regimiento de Gerona, hoy en Melilla, y el soldado ha contestado agradeciendo el recuerdo de sus tiernos paisanos escolares.

Pro Patria.—Nuestro ilustrado compañero D. Rafael Montes Trapero ha dado una conferencia en la Escuela de Miguel Ibáñez (Segovia) sobre el amor a la Patria, que ha sido muy aplaudida.

A continuación hizo el conferenciante una colecta para los soldados que pelean en los campos de Africa, que dió excelente resultado.

Asociaciones de Maestros

Villarcayo.—Con objeto de tratar asuntos de importancia para la clase, por la presente se convoca a todos los asociados a la reunión que se celebrará el día 24 del corriente (fiesta nacional), a las doce de la mañana, en el local de costumbre.

Esta convocatoria se hace de acuerdo con el Delegado de los Maestros de derechos limitados de este partido; sirva, pues, de aviso a estos compañeros, a los que encarecidamente se suplica la asistencia.

El Secretario, EMILIO DOMINGUEZ.
Villalaín, 13 de octubre de 1921.



Villafranca del Bierzo.—Esta Asociación acordó contribuir con un día de haber en beneficio de los heroicos soldados que luchan en defensa de la patria en las inhospitalarias tierras de Africa.

El Presidente, MANUEL ABAD PEREZ.



Sigüenza.—Acuerdos tomados por esta asociación en la sesión celebrada el día 9 del actual.

1.º Insistir de nuevo para que la grati-

ficación única de adultos sea de 500 pesetas, participándose a la Permanente para que apoye dicha petición.

2.º Que la consignación para material diurno sea de 300 pesetas para las Escuelas de la última categoría, y 150 para las clases de adultos.

3.º Aceptar la dimisión del doble cargo de vocal de la Directiva y presidente de la Sección de Jadraque de D. Pedro Martínez Corrales, por haber sido trasladado a otro partido, viendo con sentimiento la ausencia de tan entusiasta y digno compañero.

4.º Nombrar a D. Alejo García Hernando, Maestro de Jadraque, presidente de la citada Sección y vocal nato de la Directiva.

5.º En vista de la próxima apertura de Cortes, rogar a la «Nacional» que utilice cuantos medios estén a su alcance para que en la próxima legislatura sea una realidad el sueldo mínimo de 3.000 pesetas y cuantas mejoras de interés general tiene solicitadas el Magisterio.

6.º Dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para que sea abonado el aumento gradual de sueldos.

El Presidente, ANGEL VAZQUEZ. El Secretario, CASTILLO.

Ecos del Magisterio

En Cádiz.—La Sección administrativa de esta provincia, previo anuncio de las Escuelas vacantes en la misma para su provisión interina, y en cuya convocatoria se ordenaba a los aspirantes reseñaran al margen de sus peticiones el orden de preferencia en que las desearan, expidió, con fecha 31 de agosto, «de acuerdo con lo establecido en las Reales órdenes de 17 de abril y 21 de diciembre de 1920», los nombramientos correspondientes, que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de dicha provincia del día 2 de septiembre.

A las opositoras números 10 y 14 (1 y 2 de las aspirantes) se las nombró para las vacantes de Jerez y Medinasidonia, respectivamente, que no solicitaron, mientras que para las de Puerto Real y San Fernando, que aquéllas pidieron con preferencia, fueron nombradas las opositoras números 78 y 97.

Se nos dice han quedado «en esta especie de concurso» sin colocar opositoras aspirantes con números más bajos que algunas de las nombradas, entre ellas la número 51 de la referida lista de propuesta.

Al pie de la relación publicada de estos nombramientos se previene que la no posesión de cualquiera de los nombrados «lleva consigo la pérdida de derecho a Escuela en propiedad» (?).

Nuestro estimado colega «La Revista Escolar», de Cádiz, que tan bien sabe defender los intereses de la enseñanza y de los Maestros, tiene la palabra, y esperamos tendrá la bondad de aclararnos este asunto.

X.



Momento oportuno.—El Sr. Vincenti, amante cual ninguno de los Maestros y expertísimo parlamentario, ha declarado no hacer nada por el arreglo de nuestro Escalafón durante la actual etapa de gobierno, y sí trabajar por acrecer la consignación para la creación de Escuelas y construcción de edificios escolares. El Magisterio nacional secundará con toda energía tales proyectos.

Pero ya que hoy no es posible distraer nuestra actuación societaria por esos cauces, abiertos tenemos otros en los que se condensa nuestro ideario.

La casa-habitación por el Estado es uno de los puntos que si el Magisterio quiere puede tener cumplida realidad. ¿Sabéis por qué? Porque esta reforma no cuesta ni un solo céntimo.

Con obtener un Real decreto o una ley parecida a la que refrendó el Conde de Romanones cuando nuestros haberes pasaron al Estado, esto es, consiguiendo que éste se incaute de las cantidades fijadas por los Municipios para tal atención legal y regularla, es asunto terminado.

¿Os parece difícil obtenerla? Yo creo que resucitando recientes procedimientos, el triunfo coronará nuestros esfuerzos.

El último reducto del caciquismo será tomado, y el Maestro, libre de sus añagazas, podrá rendir todo el tributo de su entusiasmo y abnegación.

ERNESTO PEREZ DELGADO



SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 15.—Real decreto relativo a la reorganización del Consejo de Instrucción pública.—(14 octubre).

—Otro nombrando Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Francisco Bergamín y García.—(14 octubre).

—Otro ídem Consejero Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública a D. Elías Tormo y Monzó.—(14 octubre).

—Otro nombrando Consejeros de Instrucción pública a los señores que se mencionan.—(14 octubre).

—Otro declarando jubilado a D. Eduardo Raboso de la Peña, Catedrático del Instituto de Barcelona.—(12 octubre).

—Otro ídem íd. a D. Ernesto Caballero y Bellido, Catedrático del Instituto de Pontevedra.—(12 octubre).

Octubre 16.—Reales órdenes encareciendo del Ministro de la Gobernación la necesidad de que comunique a los Gobernadores civiles de las provincias de Segovia y Murcia obliguen a los Ayuntamientos que se mencionan a que proporcionen locales adecuados donde instalar las Escuelas.—(5 octubre).

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a tres plazas de Ayudantes de los Laboratorios Centrales de Oceanografía, Química y Biología.—(10 octubre).

—Otra disponiendo sea provista con la denominación de Profesor auxiliar la plaza de Profesor de ascenso, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, anunciada a oposición en la «Gaceta» del día 26 de enero de 1920.—(13 octubre).

—Rectificación al Real decreto de 7 del actual fijando los núcleos fundamentales de enseñanzas correspondientes a la Licenciatura en la Facultad de Farmacia.—(15 octubre).



8 SEPTIEMBRE.—R. O.—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Jambriña Zúñiga, Maestra nacional, contra la resolución de 23 de mayo último, excluyéndola de las listas de interinos con derecho a propiedad, en la provincia de Canarias, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que en 9 de febrero último tuvo entrada en el Ministerio una instancia de doña Francisca Jambriña Zúñiga, en reclamación contra la Sección administrativa de Canarias, por haberla excluido de las listas de interinos, y solicitando su inclusión en el

mismo número que hacía para que pueda ser nombrada en propiedad:

Resultando que pasada dicha instancia a informe de la Sección administrativa de Canarias, lo emite en 4 de marzo haciendo constar que la interesada fué incluida en las listas de la Sección, figurando con el número 5, del grupo C; que en el mes de junio de 1920 solicitó servir Escuela en propiedad, y en 25 de agosto del mismo año pidió también Escuela con carácter interino; que la Real orden de 17 de abril de 1920 establece en su regla 7.^a que los interinos que no elijan Escuela en el plazo reglamentario o que omitan alguna comunicación perderán sus derechos; que la regla 5.^a de la misma Real orden determina que el aspirante que no solicite dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a todos sus derechos, y como la señora Jambriña dejó transcurrir los plazos reglamentarios, le fueron aplicadas las reglas 5.^a y 7.^a ya aludidas, declarando su instancia fuera de plazo y excluyéndola de la lista de interinos, como lo hizo con otras que se hallaban en idéntico caso:

Resultando que por decreto marginal de 23 de marzo último, se resolvió por la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa, o sea eliminando a la Maestra de referencia de la lista, por haber dejado transcurrir los plazos reglamentarios:

Resultando que contra la anterior resolución recurre en alzada la citada Maestra doña Francisca Jambriña Zúñiga, alegando que las reglas 5.^a y 7.^a de la Real orden de 17 de abril de 1920 se refieren a los Maestros opositores, sin que tenga relación con los interinos, pues ninguna Sección administrativa en España anunció elecciones de plazas entre interinos, pero aun aceptando la necesidad de solicitar vacantes determinadas de las contenidas en el anuncio de la Sección de Canarias, hay que tener en cuenta que el anuncio se publicó en la *Gaceta de Madrid* el 30 de mayo, luego al solicitar, como lo hizo el 8 de junio, se hallaba dentro del plazo de treinta días que se fijaban:

Resultando que teniendo en cuenta que, en efecto, como alega la interesada, no es de aplicación a su caso la Real orden de 17 de abril de 1920, pues se refiere especialmente a los Maestros de oposición en expectativa de destino en propiedad, y únicamente hace mención de las Escuelas que han de destinarse a los interinos y forma de colocación de los mismos, así como la manera de evitar la duplicidad de nombramientos; que el Real decreto de 15 de febrero de 1919 y Real orden complementaria de 23 del mismo mes, determinan que estos interinos perderán sus de-

rechos solamente cuando dejen transcurrir el plazo posesorio de cuarenta y cinco días, o cuando no elijan plaza dentro de los diez días al ser nombrados en varias provincias al mismo tiempo; y no existiendo disposición alguna que obligue a solicitar después de ser incluidos en las listas Escuelas determinadas; el Negociado del Ministerio entiende que procede dejar sin efecto la resolución impugnada de 25 de marzo último, y reponer a la interesada en la lista de interinos, en el grupo y con el número con que figuraba, para su nombramiento en propiedad cuando le corresponda, si bien debe oírse antes de resolver la autorizada opinión de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.»

Examinado este recurso,

La Comisión, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio, opina que debe anularse la orden impugnada y resolverse la reposición de la interesada en las listas de interinos en que ya figuraba, con derecho al nombramiento en propiedad cuando la corresponda.—(Gaceta 1 octubre).

8 SEPTIEMBRE.—O.—Para dar el debido cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 6.º del Real decreto de 18 de agosto último, en lo referente a los nombramientos que en cada caso proceden de Maestros interinos que hayan de sustituir en sus Escuelas a los que sean llamados en las presentes circunstancias a cumplir sus deberes militares,

Esta Dirección general ha dispuesto que por las Secciones administrativas provinciales de Primera enseñanza se envíe a este Ministerio con toda urgencia relación en que conste el nombre de los Maestros nacionales que se hayan incorporado o se incorporen en lo sucesivo a filas y se hallen comprendidos en el Real decreto mencionado, y el nombre y circunstancias de los que, conforme a las relaciones de opositores en expectativa de colocación o de aspirantes a interinidades, deban ser nombrados, para las resoluciones que correspondan.—(Gaceta 10 septiembre).

9 SEPTIEMBRE.—R. O.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente particular la Fundación instituída por don Clemente González en el lugar de Puentevedey (Burgos).

2.º Que se confirme en el cargo de Patrono de la misma al señor cura párroco y Presidente de la Junta administrativa del lugar de Puentevedey,

3.º Que los bienes en que está constituída esta Fundación se proceda a su venta en pública subasta, convirtiendo el producto de la venta en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado a nombre de la Fundación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del párrafo segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1915.

4.º Que los Patronos están obligados a presentar presupuesto y rendir cuentas periódicamente al Protectorado, ya que el testador no los relevó de una manera expresa de tal obligación; y

5.º Que esta resolución se comuniqué a los Centros y entidades que señala el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1915. (Gaceta 5 octubre).

9 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—Visto el expediente incoado por D. José Lasheras Miranda, Maestro nacional de Cenicero, número 2.772 del Escalafón general del Magisterio, solicitando se le expida el título de Maestro director en propiedad de la Escuela graduada de niños:

Resultando que por Real orden de 3 de agosto de 1918 se creó definitivamente la Escuela graduada de referencia a base de la unitaria que venía desempeñando el solicitante:

Considerando que según la hoja de servicios que se acompaña al expediente, dicho Sr. Lasheras reúne las condiciones señaladas en el Real decreto de 20 de febrero de 1911, necesarias para ser Directores de Escuelas graduadas:

Considerando los favorables informes emitidos por la Inspección y Sección administrativa provincial de Primera enseñanza, se nombra Director en propiedad de la Escuela nacional graduada de niños de Cenicero a don José Lasheras Miranda, con la remuneración anual correspondiente de 100 pesetas.—(Gaceta 21 septiembre).

—Se nombra en virtud de oposición, a don José Lucena Larriva Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, afecto a la de Gran Canaria, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y la gratificación de 708 por residencia.—(Gaceta 21 septiembre)

9 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—Se pone en conocimiento del ministro de la Gobernación, que la Escuela de niños de Abejar, así como las existentes en el Ayuntamiento de San Leonardo (Soria), y las de niños y niñas existentes en Menasalbas y Navalean (Toledo), se hallan clausuradas por falta de local.

9 SEPTIEMBRE.—O.—Visto el expediente incoado por doña Josefa Soutelo Vázquez, Maestra de la Escuela nacional mixta de Burgueira, en Oya, provincia de Pontevedra, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Camariñas (La Coruña), donde su esposo don Serafín de Haro Coello desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—(Gaceta 21 septiembre).

10 SEPTIEMBRE.—R. O.—Vista la comunicación de la Sección de Navarra participando que en la relación de altas y bajas del Escalafón, publicada en el número 56 del *Boletín Oficial* de este Ministerio, D. Rudesindo Villa Chueca, reingresado en 23 de enero último, figura en el de derechos limitados por haberlo dado equivocadamente dicha Sección administrativa en el estado correspondiente:

Considerando que, por ser Maestro de los antiguos de 825 pesetas procedentes de oposición, debe ser incluido en el de plenos derechos,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se considere rectificada dicha relación en el sentido de que D. Rudesindo Villa Chueca debe figurar en el Escalafón de plenos derechos en el lugar que le corresponda.—(Gaceta 21 septiembre).

10 SEPTIEMBRE.—O.—Vista la comunicación de la Sección administrativa de Coruña manifestando el ingreso en el Escalafón general del Magisterio del Maestro D. Antonio Seijas Foch, que tuvo lugar el día 1.º de junio de 1920:

Resultando que además manifiesta que dicho señor figura, por error en el folleto 7.º de derechos limitados cerrado en 31 de mayo de 1920, con el número 4.099, y vista la hoja de servicios por la que se comprueba lo expuesto,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que se elimine del referido folleto de derechos limitados a D. Antonio Seijas Foch; y
- 2.º Que se clasifique a este Maestro con arreglo a su situación en el Escalafón de derechos limitados.—(Gaceta 21 septiembre).

10 SEPTIEMBRE.—O.—Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de don Jesús Pablo Ara Sarriá, Maestro de Valderrobres (Teruel), y D. Florencio Guallar Urquizu, Maestro de Caseras (Tarragona).

Doña Cándida Ramírez San'aella, Maestra de Serrato, Ronda (Málaga) y Doña María Almela Cermeño, Maestra de Caparacena (Granada); Doña Blasinda Veloso González y Doña María Concepción Alvarez Veras, Maestras, respectivamente, de las Caldas y de Couso (Orense); Doña María de las Mercedes Criado Orellana Pereira, Maestras, respectivamente, de Moreira, en Estrada y de Sotomayor, en Estrada (Orense).

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 21 septiembre).

12 SEPTIEMBRE.—R. O.—Vistas las repetidas consultas elevadas a este Ministerio sobre la compatibilidad entre el cargo de Secretario de las Juntas locales de Primera enseñanza y el desempeño de Escuela nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

poner que, en lo sucesivo, sólo puedan simultanearse ambas funciones en el caso en que los Maestros sean, a la vez, Vocales de las Juntas expresadas, respetándose, a fin de no irrogar perjuicios a los que en la actualidad ejercieran el cargo sin reunir la condición que se señala.—(Gaceta 16 septiembre).

12 SEPTIEMBRE.—O.—Vista la instancia presentada por el Maestro de esa provincia don Emilio Domínguez Sacristán, número 2.755 del segundo Escalafón, en solicitud de pasar al primero por tener aprobado el primer ejercicio de unas oposiciones, y el desfavorable informe de esa Sección:

Considerando que éste no está comprendido en los beneficios del artículo 52 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, de acuerdo con lo informado por V.,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se desestime dicha petición.—(Gaceta 21 septiembre).

—Vista la solicitud del Maestro del segundo Escalafón D. Evaristo Armento Maciá, número 4.495, que pide pasar al primero con plenos derechos:

Resultando que aprobó oposiciones con anterioridad a la vigencia de la ley de Presupuestos que rige, habiendo ingresado en propiedad en el Magisterio nacional antes del cierre del Escalafón de 1.º de junio de 1920; y

Considerando que está comprendido en los beneficios del artículo 52 del Real decreto de 19 de agosto de 1915,

Esta Dirección general ha resuelto que dicho señor sea baja en el Escalafón de derechos limitados y alta en el de plenos derechos en el lugar que le corresponda.—(Gaceta 21 septiembre).

—Visto el expediente personal de la Maestra doña Juana Lavín y Sanz, número 2.520 del Escalafón de Maestras con derechos limitados:

Resultando que dicha Maestra aprobó oposiciones a Escuelas en abril de 1882 y febrero de 1884, según certificaciones que obran en dicho expediente, y que su petición de plenitud de derechos pasó a la Sección administrativa a los efectos de la Real orden de 5 de noviembre de 1918, apartado 3.º:

Considerando que dicha Maestra está comprendida en el artículo 51 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y que se debe a un error su inclusión en dicho Escalafón,

Esta Dirección general ha resuelto que sea baja en él y pase al lugar que la corresponda en el de plenos derechos.—(Gaceta 21 septiembre).

—Vista la instancia de D. Juan Hernández Menéndez, Maestro de Vergoña (Palencia), en la que solicita rectificación de la Real orden de 12 de junio próximo pasado, y teniendo en cuenta que la petición del Sr. Hernández se halla comprendida en la Real orden de 8 de julio último,

Esta Dirección general ha dispuesto que el

interesado se atenga a lo resuelto en esta última disposición.—(Gaceta 21 septiembre).

—Visto el oficio de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, dando cuenta de que por error de la misma, al cumplimentar la Real orden de 16 de marzo de 1920, consideró al Maestro D. Bernardo Guillén Allepuz, con plenitud de derechos, haciéndolo figurar en la séptima serie, debiendo haberlo incluido en la novena, por cuyo motivo aparece indebidamente en el primer Escalafón con el número 6.956.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado por la Sección de referencia, ha dispuesto que el mencionado Maestro sea baja en el Escalafón de plenos derechos y pase a figurar en el de limitados, en el lugar que por sus servicios le corresponda.—(Gaceta 21 septiembre).

14 SEPTIEMBRE.—OO.—Vistos los expedientes de permutas incoados a instancia de don Elías Breco Iruela Serrano, Maestro de Valldeavellano de Utero (Soria), y D. Gregorio Mínguez Rey, Maestro de Mudes de Pela (Guadalajara);

Don Antonio Gil Castiñeira, Maestro de San Jorge, en Estrada (Pontevedra), y D. José García Sánchez, Maestro de Reyes, en Teo (Coruña);

Doña Rosa Carcedo y doña Josefa González, Maestras, respectivamente, de Salestinos y de Ferracillo (León);

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 104 del Estatuto,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 21 septiembre).

—Visto el expediente incoado por doña Emilia Cazón Blanco, Maestra en propiedad de la Escuela nacional del pueblo de Quintela de Pando, en el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense), no incluida en el Escalafón impreso del Magisterio por haber tomado posesión de la misma en 5 de junio del año próximo pasado, según la hoja de servicios que incluye, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Cuntis (Pontevedra), donde su esposo D. Aurelio Marcelino Rey García desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en el artículo 96 del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—(Gaceta 21 septiembre).

—Visto el expediente incoado por doña Juana Calvo Pavía, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Orfons (Gerona), número 5.581 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Igea (Logroño), donde su esposo D. Luciano Lázaro y Lázaro desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—(Gaceta 21 septiembre).

—Visto el expediente incoado por doña Isabel López Santano, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de Almendralejo (Badajoz), número 1.580 del Escalafón, solicitando su traslado por derecho de consorte, a la Escuela práctica graduada vacante de Cáceres, donde su esposo, D. José S. Sánchez Román, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—(Gaceta 21 septiembre).

16 SEPTIEMBRE.—R. O.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la Fundación de que se trata.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al Cura párroco del lugar de San Juan de Riotuerto, con la obligación de presentar anualmente al protectorado los presupuestos y las cuentas y cumplir los demás deberes que previene la Instrucción.

3.º Que la resolución que se dicte deberá comunicarse a las Autoridades que establece el citado artículo 45 de la Instrucción.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de septiembre de 1921.—SILIO.—(Gaceta 26 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—R. O.—«Vista la reclamación formulada por D. Nicolás Leal Olivares contra el nombramiento provisional de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de León:

Resultando que por Real orden de 12 de febrero último se nombró provisionalmente Regente de la citada Escuela de León a D. Guillermo Heras Velasco, por ser el único concursante que reúne las seis condiciones que se determinan en el artículo 88 del vigente Estatuto:

Resultando que contra dicha orden reclama D. Nicolás Leal Olivares, alegando tener mejor derecho por llevar más tiempo con servicios en Dirección de graduada:

Resultando que, teniendo en cuenta que en la condición 4.ª no se determina el tiempo que se ha prestado tal servicio, por lo que deben considerarse incluidos en dicha condición aquellos concursantes que hayan desempeñado Direcciones de graduadas prescindiendo de la cuantía del tiempo, que si bien se determina en la condición 5.ª, para nada se menciona en la 4.ª, y que los Sres. Heras Velasco y Leal Olivares están incluidos en las cuatro primeras condiciones, reuniendo

además el primero las 5.^a y 6.^a, de las que carece el reclamante, el Negociado del Ministerio entiende que procede desestimar la reclamación formulada por el Sr. Leal Olivares, y que se nombre con carácter definitivo Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de León al Sr. Heras Velasco, debiendo informar antes el Consejo de Instrucción pública:

Considerando que la orden impugnada se funda en que concurren en favor del nombrado, además de las condiciones 1.^a y 2.^a del artículo 88 del Estatuto, la de estar incluido en las 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a de la misma disposición,

Esta Comisión entiende, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio, que procede desestimar el recurso entablado por D. Nicolás Leal Olivares, debiendo quedar confirmada la orden recurrida.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 septiembre de 1921.—SILLO.—(Gaceta 26 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—O.—Visto el expediente incoado por doña Balbina Hernández García, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Cabañas del Castillo (Cáceres), número 3.665 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Papatrigo (Ávila), donde su esposo, D. Tomás Julio Llorente Izquierdo, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—(Gaceta 27 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—O.—Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Pedro García Pascual, Maestro de Narros de Cuéllar (Segovia), y D. Evergisto Piquero Oviedo, Maestro de Peñeroso de Tobalía (Burgos);

D. Cipriano Muñoz Barrio, Maestro de Lérida, y D. Pedro Loscos Plana, Maestro de Pastriz (Zaragoza);

D. Juan Cirera Paula, Maestro de Morón de la Frontera (Sevilla), y D. Rafael Torquemada García, Maestro de Senes (Almería);

D. Federico Terrón Rodríguez, Maestro de Málaga, y D. José Cano Fernández, Maestro de Benaque (Málaga);

D. José Vispe Baila y D. José Vispe Gil, Maestros, respectivamente, de Sestamo y de Arro (Huesca);

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 27 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—O.—Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Mo-

sés Varona y D. Maximino Alonso Fernández, Maestros, respectivamente, de Monvalvillo de la Sierra y de Rebolledo de la Torre (Burgos); Doña Florentina Consuelo Pardo Muner, Maestra de Barcasas, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), y con Emilia Olmedo y Pérez, Maestra de Cuento (Santander):

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 26 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—O.—A los efectos de la Real orden de 8 de agosto último, esta Dirección general ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los interesados, las listas de los aspirantes a ingreso al curso permanente de Dibujo para el año económico de 1921 a 1922.

Sección de Maestros.—Alumnos del curso anterior: Doña María Butrón Moreno, doña Victoria Zárate Zurita, doña Dolores Pérez Cabero y doña Ana Donday Hernández.

Aspirante que solicita por primera vez: Doña Carmen Blanco Novo.

Sección de Profesores especiales.—Alumnos de la Sección preparatoria del año anterior: Doña María Rodríguez Auñón y doña Carmen Rodríguez Auñón.

Aspirante que solicita por primera vez: D. Ramón Cristóbal de Diego.—(Gaceta 28 septiembre).

22 SEPTIEMBRE.—R. O.—Disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de la referida Escuela de Ríojuan y que, por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestro con destino a dicha Escuela.—(Gaceta 5 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—R. O.—En el expediente de denuncia entablado por doña Elena Pascual contra las Maestras de Molinar y La Herradura (Granada), doña Adelaida Algarra y doña Angélica Jiménez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Resultando que solicitada por las citadas Maestras la permuta de sus Escuelas, acudió a la Superioridad con dos instancias la Maestra entonces de Chaulines, anejo de Albuñol (Granada), doña Elena Pascual Venegas, denunciando que tal permuta había sido convenida mediante el pago de 1.000 pesetas y abono de los gastos de traslado a la señora Algarra, lo que justifica por medio de una carta que acompaña de esta señora dirigida a la denunciante, por lo que la Dirección general acordó, en 27 de septiembre de 1918, la instrucción del oportuno expediente por el Inspector jefe de la provincia de Granada en averiguación de los hechos denunciados:

Resultando que tramitado éste, la Dirección general de Primera enseñanza acordó en 5 de enero desestimar la referida permuta:

Resultando que el 10 de mayo último volvieran las mismas Maestras a solicitar la citada permuta, con informes favorables de ambas Juntas locales y del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada, siendo concedida por la Dirección general en fecha 16 de junio último:

Resultando que doña Elena Pascual reprodujo sus primitivas denuncias al objeto de que sea revocada la citada orden de la Dirección que concede la mencionada permuta:

Resultando que el Negociado y la Sección correspondientes de este Ministerio informan que procede la anulación de la permuta de que se trata:

Considerando que el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio hace potestativa la autorización de las permutas y que se ha comprobado en el expediente la exactitud de los hechos en que se apoya el recurso:

De acuerdo con lo informado por el Negociado y la Sección correspondientes de este Ministerio,

Esta Comisión tiene el honor de proponer que sea revocada la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de junio último a que se refiere este expediente, anulando la permuta concedida.—(Gaceta 5 octubre).

25 SEPTIEMBRE.—R. O.—Vista la instancia de D. Manuel Llacer Botella, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, afecto a la de Pontevedra, solicitando la excedencia de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.—(Gaceta 28 septiembre).

23 SEPTIEMBRE.—R. D.—BECAS.—Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Como galardón al talento y estímulo a la aplicación, se instituyen becas a favor de los alumnos más distinguidos de los Institutos generales y técnicos de Segunda enseñanza.

Artículo 2.º Los alumnos becarios percibirán durante el curso en que lo sean, la asignación de mil doscientas cincuenta pesetas, se les concederán gratuitamente las matrículas de su grupo, tendrán derecho al uso de un distintivo que pregone su condición, y serán considerados como los naturales representantes de sus compañeros cerca del Claustro.

Artículo 3.º El número de becas para cada Instituto de Segunda enseñanza se determinará según la proporción entre los alumnos matriculados y los recursos votados por las Cortes para dicha atención que se consignen en

el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

Artículo 4.º La adjudicación de becas para el primer curso del bachillerato, se hará por un Tribunal de Catedráticos, constituido al efecto, y mediante ejercicios comparativos, en los que podrán tomar parte los alumnos que hayan obtenido previamente calificación favorable para el ingreso en la Segunda enseñanza.

Artículo 5.º Hasta que la reorganización del régimen de estudios de la Segunda enseñanza permita implantar en ella el examen por grupos, en sustitución del de asignaturas actualmente en vigor, los Catedráticos que tengan a su cargo las enseñanzas de cada grupo adjudicarán, reunidos, las becas que al grupo correspondan para el curso siguiente, entre los alumnos que hubieren merecido en las respectivas asignaturas, según su juicio, matrícula de honor, confirmando, en su condición de becarios, a quienes ya la ostentaban si su conducta y aplicación les hizo acreedores a ello, o designando otros.

Artículo 6.º Como las becas habrán de adjudicarse a partir del examen de ingreso y el honor y las prerrogativas que conceden deben acompañar a los alumnos dentro de la Segunda enseñanza, mientras continúen mereciéndolo, irá implantándose el sistema de año en año hasta abarcar todos los del bachillerato, a medida que la primera promoción ingrese en las aulas con opción a becas para el siguiente y sucesivos cursos.

Los becarios que, sin haber perdido en ningún curso tal calidad, alcanzaren el final del bachillerato, tendrán derecho a que se les expida gratuitamente el título de «Bachiller Becario».

Artículo 7.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias, que exija el cumplimiento de este Decreto, y cuidará de articular el sistema de becas que se establece en los Institutos de Segunda enseñanza, con el que se implanta en las Universidades al dar cumplimiento desarrollo a la base 8.ª del Real decreto de 21 de mayo de 1919, y los que puedan implantarse en otras Escuelas y enseñanzas especiales.

Dado en Palacio a veintitrés de septiembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, CESAR SILIO.—(Gaceta 24 septiembre).

VACANTES

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SALAMANCA

En consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de enero de 1920, se hallan vacantes las siguientes Ayudantías gratuitas: Dos de la Sección de Letras, una de la de Ciencias, dos de la de Pedagogía, y una de la de Francés. El plazo de admisión expirará a los diez días de publicarse esta convocatoria en los periódicos oficiales.—(Gaceta 15 octubre).

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE ZAMORA

Con arreglo a lo dispuesto se anuncian para su provisión las siguientes plazas de Ayudantes, vacantes en esta Escuela Normal.

Una en cada una de las Secciones de Pedagogía y Labores, y una en cada una de las asignaturas de Música y Dibujo.

Las instancias serán dirigidas a la señora Directora, haciendo constar que el plazo para solicitar es de diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid».—(Gaceta 15 octubre).

NOMBRAMIENTOS

GUADALAJARA.—Grupo B.—Número 6, Doña Margarita Soler Sebastián, se le adjudica la de Hombrados.

Grupo C.—Número 182, D. Saturnino Morcillo Díaz; se le adjudica la Escuela de La Huerce.

Número 183, D. Eduardo García Tejedor; la de Lebrancón.

Número 186, D. Narciso Martínez Díaz; la de Alcolea del Pinar.

Número 187, D. Sérvulo M. González Molina; la de Monasterio.

Número 188, D. Mariano Granel Zapatero; la de Balconete.—(Gaceta 15 octubre).

OVIEDO.—Grupo C.—Número 344, D. Saturnino Morcillo Díaz; se le adjudica la Escuela de Cividiello.

Número 345, D. Eduardo García Tejedor; la de Carrandí.

Número 346, D. Angel Ruiz Crespo; la de Carballedo.

Número 347, D. Ricardo Alonso Castro; la de Conferes.

Número 348, D. José Ramón Pérez y Pérez; la de Villalmarzo.

Número 351, D. Leonardo G. Aparicio Moro; la de Cantorredondo.

Número 352, D. Narciso Martínez Andía; la de Fastias.

Número 352, bis, D. Arturo Ballano Marco; la de Tresmonte.—(Gaceta 15 octubre).

SECCIÓN DE NOTICIAS**DEL MINISTERIO**

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos entre doña Teófila Aguilar, Maestra de Fuentes de la Nava, y doña Estefanía Ruiz, de Pedraza (Palencia); entre doña Desamparados Pastor, de San Rafael, y doña Enriqueta Pla, de Teresa (Castellón); entre D. Santiago Cervera, de Casinos (Valencia), y D. Vicente Martínez, de Carrocha (Alicante); entre D. Juan Baustista Más, de Silla (Valencia), y D. Evaristo Morant, de La Zaida (Zaragoza); entre D. Victorino Vázquez, de Turón, y D. Vicente Perez, de Vega (Orense); entre D. Juan Ambrosio Alarcón, de Paterna (Valencia), y don Juan Mogol, de Albacete; entre D. Manuel Ramírez, de Almayate (Málaga), y D. Emilio Herrera, de Alconchel (Badajoz); entre D. Felipe Lebantini, de Herrera, y D. Fausto Caballe, de Celada del Carmen (Burgos), y entre D. Juan Chimenos, de Servi, y D. José Claverol, de Puig-gros (Lérida).

—Se conceden ascensos por el cuarto quinquenio a doña Milagros Morales y a doña María del Carmen Bayo, Maestras de la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Desquers (Gerona), a doña Concepción Punset; a doña Teresa Salderó, de Golmes (Lérida), y a D. Luis Tovar García, de Valdetermo (Teruel).

—Se desestiman instancias de doña Liborria Torrego y doña Aurelia Martín de la Peña, Profesoras de las Escuelas de adultas de Valladolid, que piden quinquenios.

—Se anuncian a concurso especial de traslado las plazas de Director de las Escuelas graduadas de niños de Piera (Barcelona); Treviana (Logroño); San Ildelfonso (Segovia); Mataró (Barcelona), y del Hospicio de Cádiz.

—Idem la de Directora de la de niñas de El Espinar (Segovia).

—Se nombra a doña Monserrat Guía Profesora interina de Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona.

—Se nombran Maestros sustitutos: de San Martín de Barruecos (Burgos), a D. Jerónimo Rodríguez; de Sansal (Navarra), a D. Alfredo Manteca; de Mazana (Bilbao), a D. Restituto González; de Calatorao (Zaragoza), a D. Epifanio Bello; de la calle de Serra, núm. 10, de Barcelona, a D. Nesterio Antón; de Duruela (Soria), a D. Victoriano Arroyomaestre; de Cabra (Córdoba), a doña Carmen Valentín de la Rosa; de Buñol (Valencia), a doña Consuelo Algarra; de Santa Marina de Piedranuelle (Oviedo), a doña María del Rosario García, y del Grupo escolar «Reina Victoria», de esta Corte, a doña Patrocínio Martínez.

BIBLIOGRAFIA

Nociones de Fisiología e Higiene, libro de lectura para las Escuelas, con 33 grabados intercalados en el texto, y cuatro láminas en color, por Nieves García y Gómez, Directora de la Escuela nacional graduada de Vallehermoso, de Madrid, *declarado de utilidad para la ense-*

anza por el Ministerio de Instrucción pública por Real orden de 2 de junio de 1921.

El insigne pedagogo D. Rufino Blanco ha dicho de este libro utilísimo lo siguiente:

«Hemos leído sus páginas con extraordinaria curiosidad pedagógica, y al final de la lectura nos permitimos afirmar que es el mejor opúsculo publicado en castellano sobre la materia, y uno de los mejores que se han publicado en Europa entera para la enseñanza de las Escuelas primarias.

»Por la competencia técnica, la vocación profesional decidida y perseverante de la señorita García y Gómez, que es una autoridad indiscutible del Magisterio español.

»Por el refrendo científico que la obra lleva del Dr. Malo de Poveda, cuyo saber y probidad están por encima de toda crítica.

»Por el acierto del plan, la claridad lógica del método, la clásica corrección del lenguaje y la transparencia y elegancia del estilo.

»Por las composiciones de línea y color del inspirado artista Sr. Gutiérrez Navas, que ha simbolizado y estilizado las enseñanzas capitales del libro.»

Precios: En rústica, 2 pesetas, tomo. En cartón, 2,50 pesetas, tomo.

A Maestros y librerías, pidiendo un *mínimum* de 20 ejemplares, se les hace una bonificación del 20 por 100.

Los envíos por correo son por cuenta del comprador.

Los pedidos a la Administración de *La Medicina Social Española*, San Bernardo, 65, primero, Madrid.

CRONICA GENERAL

De Melilla.—Parte oficial

«Alto comisario, desde Melilla, comunica que durante la noche última fué hostilizada la posición Basbel por grupos enemigos que fueron rechazados por fuerzas de aquella, sin novedad por nuestra parte.

En Zeluán, regimiento de Lusitania, en descubierta, dispersó grupos de moros que encontró sobre Ainsa-Ben-Rahal.

El resto de posiciones y plaza, sin novedad.

Comisión de Higiene continúa trabajos de enterramiento cadáveres y saneamiento, habiéndose reconocido los del capitán Fraile, alférez Calderón, médico Camonal y capellán Campoy.

El comandante general de Larache comunica que ha llegado a dicha plaza un aeroplano, inaugurando el servicio postal aéreo con Sevilla, y que el teniente aviador Sartorius le había entregado una carta de S. M. el Rey saludando a aquel ejército.

Anuncia el alto comisario que sale esta madrugada para Tetuán.»

Ejército de reserva

El sábado por la tarde salió, con destino al

ejército de reserva de Andalucía el segundo batallón de Covadonga. Las fuerzas formaron a las tres y media en el patio central del cuartel de la Montaña, y luego, de ser revista-das, el coronel del regimiento, Sr. Burguele, las dirigió una vibrante y patriótica arenga.

A las cinco, el batallón se puso en marcha, seguido de numeroso público que vitoreaba al Ejército. Las fuerzas expedicionarias desfilaron ante el Palacio Real, y por la calle Mayor se dirigieron a la estación del Mediodía.

El batallón, integrado por 846 individuos de la clase de tropa, se compone de cuatro compañías, al mando de los capitanes Manrique de Lara, Balanzat, Márquez y Sánchez de Molina, el teniente coronel Vázquez y el comandante Sánchez Gracia.

De Zeluán

Antes de abandonar Zeluán los moros prendieron fuego a cuantos aparatos y accesorios había en el aeródromo; en acondicionarle trabajan activamente los ingenieros.

De la estación telegráfica no queda ni rastro. El Morse apareció quemado a unos doscientos metros de la oficina. También aparecen por las calles numerosas máquinas de coser destruidas.

Donde la barbarie de los moros fué mayor es en los cadáveres insepultos. En la carretera había más de 140 cadáveres en actitudes trágicas. En los alrededores de una casa próxima al poblado había más de 100 cadáveres. Entre ellos están los del capitán Carrasco y el teniente Fernández, ambos de la policía indígena, que murieron bárbaramente asesinados poco antes de la rendición de la alcazaba.

El aspecto de Zeluán es más horrible que el que ofreció Nador al recuperarlo nuestras tropas. La Comisión de higiene está procediendo con toda actividad al entierro de cadáveres.

Suscripción

La iniciada por S. M. la Reina alcanza en la lista 25 a 2.526.599,50 pesetas.

Política

El conde de Coello facilitó las siguientes noticias:

Soria.—Se ha realizado una manifestación patriótica en la despedida del soldado del regimiento de Tarifa, Juan Cuerda, que está propuesto para la cruz laureada.

Badajoz.—Ha quedado restablecida la circulación de los trenes en el sitio donde ocurrió el descarrilamiento.

Zaragoza.—En Épila falleció asfixiado, al entrar en una bodega, el obrero Jorge Lana.

Córdoba.—Continúa igual la huelga ferroviaria, sin que se altere la tranquilidad. Las líneas telegráficas continúan funcionando irregularmente.

Sevilla: Con extraordinaria animación se inaugura la línea postal aérea Sevilla-Larache.

A las once llegaron al aeródromo de Tablada el conde de Colombí, los infantes D. Carlos y doña Luisa y el arzobispo de la diócesis.

Poco después apareció sobre el campo un aeroplano que llegaba de Madrid, pilotado por el vizconde de Priego, que llevó como pasajeros a un ingeniero y un fotógrafo en representación de la Prensa madrileña.

Después de los saludos, las autoridades y los miembros del Consejo de administración de la Compañía entregaron al piloto que había de conducir el primer avión-correo, paquetes de los diarios *A B C*, *El Debate* y *El Sol*, y una de S. M. el Rey de salutación a las tropas de Larache.

Fueron bautizados los tres aparatos, a los que se impuso los nombres de *Sevilla*, *Algeciras* y *Larache*.

A las doce ocuparon sus puestos en el avión el piloto, Hatchet; el vizconde de Priego y el periodista madrileño Sr. Labarte. El infante D. Carlos entregó al piloto una carta dirigida a su hijo, que forma parte del Ejército de operaciones, y la infanta doña Luisa medallas para los soldados.

El aparato se elevó acto seguido y emprendió el vuelo en medio de una estruendosa ovación.

El avión-correo de Larache regresó a las seis de la tarde, y trajo una carta del general Barrera para S. M. el Rey, otra para el infante D. Carlos y otra para el presidente de la Asociación de periodistas.

Extranjero.—París: Reunida la Conferencia de embajadores, y actuando en virtud del mandato que le tienen conferido los Gobiernos aliados, ha hecho suya la solución «recomendada» por el Consejo de la Sociedad de las naciones para el trazado de la frontera de Alta Silesia y los arreglos económicos entre Polonia y Alemania en las comarcas fronterizas de Alta Silesia.

Londres: El Gobierno británico ha comunicado al Quai d'Orsay que aceptada la recomendación del Consejo de la Sociedad de las naciones, confirmando que los aliados están de acuerdo con el principio establecido por el señor Briand acerca del procedimiento a seguir para comunicar esta decisión a los Gobiernos interesados.

Berlín: El canciller Wirth ha manifestado a un grupo de periodistas americanos que consideraba la recomendación dictada en Ginebra por el Consejo de la Sociedad de las naciones como una verdadera catástrofe para toda Europa.

Interesa a todos los Maestros adquirir Problemas instructivos y Procedimientos de Cálculo mental. 10 pesetas docena.

Calculador aritmético, 060 pesetas uno.

Estas obras, cuyo autor es M. Nuviala, se hallan de venta en esta Administración.

3—1

CORRESPONDENCIA

Prádanos. P. C. Lo tendremos en cuenta.

Ezquioga. F. L. Ese tiempo no se lo cuentan para la jubilación; no puede poner sustituto sin los diez años de servicio.

Yélamos. A. A. C. Su artículo llega un poco tarde, pues el asunto está resuelto por el decreto de 7 del actual.

San Esteban del Valle. L. L. Sólo puede darse una de cada dos vacantes en esas poblaciones y nos dicen que se ha cumplido este requisito.

Bedmar. R. C. Vea lo que hemos dicho sobre esas clases y los medios indirectos de no darlas.

Puente del Arzobispo. R. P. No hemos podido disponer de espacio; veremos si esto cambia ahora.

Aranjuez. M. T. Recibida; gracias.

Cádiz. C. B. Mil gracias.

Tragó de Peramola. V. V. Reciba nuestro sentido pésame.

Valdealvillo. J. O. Muy agradecidos.

Vallbona. G. P. J. No tenemos datos suficientes para responderle; para la clasificación, si el tiempo de 2.000 pesetas y de 2.500 suma dos años, lo sería con 2.000 pesetas; no vemos motivo para que negaran la excedencia.

Torreçilla del Monte. J. M. Pasa a la Administración para su pronto despacho.

Yélamos. A. C. Puede utilizar esas combinaciones.

PERMUTAS

Maestro, a una hora tren a Santander y ocho kilómetros estación Liérganes, por aproximarse familia, aceptaría con otro de las provincias Zamora, Salamanca, Avila, Valladolid, prefiriendo próximo ferrocarril.

Informes, jefe estación de Valcabado (León).



Maestro Alava, tres carreteras, a 4 kilómetros estación, matrícula 40, pocos adultos, autoridades, vecindario y casa-escuela inmejorables, huertas y leña abundante gratis, muchos regalos, ignoran vascuence, permutaría con Maestro de niños. Dirigirse a E. Castillo (Alava). (Areta-Barambio) Urquillo.

2—1



Maestra de Escuela unitaria, de pueblo de la provincia de Toledo, poca matrícula, con excelentes vías de comunicación, permutaría con compañera (cualquier provincia), cuya Escuela de niños esté próxima a vacar.

Para informes dirigirse a D. Bernabé Ranz, Maestro nacional de Ribarredonda (Guadalajara).